

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

VISTO:

Las disposiciones del Decreto-Ley N° 5413/58 y el valor de la Hora Médica Colegio Administrativa establecido por la Resolución C.S. N° 1069/24 y;

CONSIDERANDO:

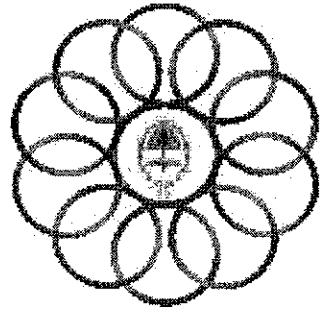
Que, debido al contexto inflacionario que aqueja al país desde hace años y las dificultades que el alza generalizada de precios conlleva respecto de la elaboración de presupuestos de gastos adecuados, en los últimos ejercicios el Consejo Superior se vio en la necesidad de solicitar aportes extraordinarios con el fin de poder solventar sus gastos operativos;

Que, por tal motivo, y a fin de dotar a la Mesa Directiva de herramientas presupuestarias que le permitan asumir sus gastos en tiempo y forma a lo largo de todo el ejercicio, por Resolución C.S. N° 1069/24 se estableció el valor de la Hora Médica Colegio Administrativa en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$13.780);

Que, no obstante, con el objetivo de modernizar la gestión y mejorar los canales de difusión y comunicación de sus actividades, este Consejo Superior contrató el desarrollo e implementación de la página web oficial de la institución y sumó personal calificado para la prestación del servicio periodístico;

Que, además de estas modificaciones operativas, el funcionamiento de la Institución requiere de mejoras estructurales tales como la renovación de su equipamiento informático;

Que, a ello debe adicionarse la previsión de las actualizaciones necesarias para solventar los mayores gastos generados por el aumento general de costos de la economía;



**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

QUE, POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

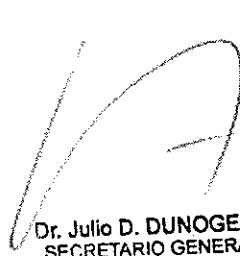
Artículo 1º: Fijar la Hora Médica Colegio Administrativa en la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 20.670)** para el período comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/05/2025.

Artículo 2º: Autorizar a la Mesa Directiva a solicitar a los Colegios de Médicos de Distrito aquellos Aportes Complementarios que resulten necesarios a efectos de solventar los mayores costos o aumentos de gastos operativos corrientes y habituales en el caso de que los índices de inflación superen aquellos que se previeron en el presupuesto vigente.

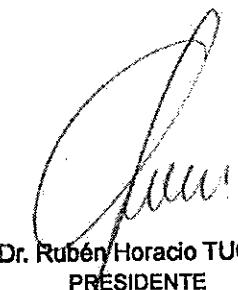
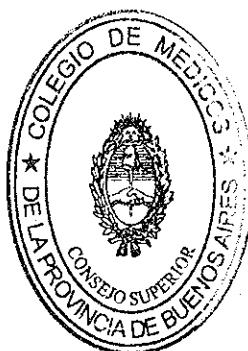
Artículo 3º: Registrar, comunicar a los Colegios de Médicos de Distrito. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1072/2024

LA PLATA, 15 de noviembre de 2024



Dr. Julio D. DUNOGENT
SECRETARIO GENERAL



Dr. Rubén Horacio TUCCI
PRESIDENTE